

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año XCIII	<i>Salta, 09 de Enero de 2002</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 16 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

<b>N° 16.307</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 98061
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION GRAL. GÜEMES 562 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA ***
	Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS SINTETIZADOS

Pág

M.G.J. N° 2.509 del 26/12/01 - Deniega beneficio de conmutación de penas .....	112
M.G.J. N° 2.510 del 26/12/01 - Deniega beneficio de conmutación de penas .....	112
M.G.J. N° 2.511 del 26/12/01 - Deniega beneficio de conmutación de penas .....	1 2
M.G.J. N° 2.512 del 26/12/01 - Deniega beneficio de conmutación de penas .....	113
M.G.J. N° 2.513 del 26/12/01 - Deniega beneficio de conmutación de penas .....	113
M.G.J. N° 2.514 del 26/12/01 - Deniega beneficio de conmutación de penas .....	113
M.G.J. N° 2.515 del 26/12/01 - Deniega beneficio de conmutación de penas .....	113
M.G.J. N° 2.516 del 26/12/01 - Deniega beneficio de conmutación de penas .....	113
M.G.J. N° 2.517 del 26/12/01 - Deniega beneficio de conmutación de penas .....	113
M.G.J. N° 2.518 del 26/12/01 - Deniega beneficio de conmutación de penas .....	1 3
M.G.J. N° 2.519 del 26/12/01 - Deniega beneficio de conmutación de penas .....	113
M.G.J. N° 2.520 del 26/12/01 - Deniega beneficio de conmutación de penas .....	113
M.G.J. N° 2.521 del 26/12/01 - Deniega beneficio de conmutación de penas .....	113
M.G.J. N° 2.522 del 26/12/01 - Deniega beneficio de conmutación de penas .....	114
M.G.J. N° 2.523 del 26/12/01 - Deniega beneficio de conmutación de penas .....	114
M.G.J. N° 2.524 del 26/12/01 - Deniega beneficio de conmutación de penas .....	114
M.G.J. N° 2.525 del 26/12/01 - Deniega beneficio de conmutación de penas .....	114
M.G.J. N° 2.526 del 26/12/01 - Deniega beneficio de conmutación de penas .....	1 14
M.G.J. N° 2.527 del 26/12/01 - Deniega beneficio de conmutación de penas .....	114
M.G.J. N° 2.528 del 26/12/01 - Deniega beneficio de conmutación de penas .....	114
M.G.J. N° 2.529 del 26/12/01 - Deniega beneficio de conmutación de penas .....	114

### RESOLUCIONES DELEGADAS

S.G.D.S. N° 421 D del 26/12/01 - Renuncia del Lic. Enrique Barrios al cargo de Gerente de Control y Gestión .....	114
M.G.J. N° 427 D del 27/12/01 - Renuncia del Sr. Alberto Luis Abadía, al cargo de Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas .....	115
M.G.J. N° 428 D del 27/12/01 - Renuncia de la G.P.N. Elsa Graciela Batule, al cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial .....	115
M.G.J. N° 429 D del 27/12/01 - Renuncia del C.P.N. Rodolfo Javier Prémoli Ramonot, al cargo de Delegado de Administración .....	115
S.G.G. N° 431 D del 28/12/01 - Carta de Servicios de la Gobernación de Seguridad .....	116

### RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

S.G.D.S. N° 422 D del 26/12/01 - Licencia sin goce de haberes .....	1 8
S.G.D.S. N° 423 D del 26/12/01 - Jubilación ordinaria .....	118
M.G.J. N° 424 D del 26/12/01 - Deja sin efecto designación de personal .....	118
M.S.P. N° 425 D del 26/12/01 - Deja sin efecto asignación interina de funciones .....	118
M.S.P. N° 426 D del 26/12/01 - Licencia por estudios .....	118
S.G.G. N° 430 D del 28/12/01 - Renuncia de personal sin estabilidad .....	118

**EDICTOS DE MINAS**

Pág.

N° 677 - María Macarena - Expte. N° 16.827.....	118
N° 676 - Federico - Expte. N° 17.407.....	119

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

N° 672 - Vásquez, Excequiel - Expte. N° 1C-48.360/99.....	119
N° 666 - Daniele, Víctor Loepoldo - Expte. N° 010.708/01.....	119
N° 665 - Di Bello, Daniel Alejandro - Expte. N° 13.187/01.....	119

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

N° 675 - López, Ornar Alberto - Expte. N° 033.351/01.....	120
N° 660 - Eugenio Duarte - Expte. N° C-26.921/98.....	120
N° 655 - Sudamericana S.R.L. ....	120
N° 646 - Rodríguez, Pablo Antonio - Expte. N° 33.625/01.....	121

**Sección COMERCIAL****AVISO COMERCIAL**

N° 678 - Clínica Nuestra Señora del Rosario S.R.L.....	122
--	-----

**Sección GENERAL****RECAUDACION**

N° 679 - Del día 08/01/2002.....	123
----------------------------------	-----

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.509 - 26/12/2001.**

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Juan Díaz, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.510 - 26/12/2001.**

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Jorge Gallardo, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.511 - 26/12/2001.**

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentada por el interno

penado Abel Marcelo Sutara, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Jorge Alberto Chesa, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.512 - 26/12/2001.**

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Alberto Martín Choque, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.517 - 26/12/2001.**

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Ramón Rosalino Orquera, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.513 - 26/12/2001.**

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Luis Alberto Ruiz, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.518 - 26/12/2001.**

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Sergio Omar Ruiz, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.514 - 26/12/2001.**

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Pablo Ariel Guitián, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.519 - 26/12/2001.**

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Héctor José Rodríguez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.515 - 26/12/2001.**

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Sandra Viviana Rearte, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.520 - 26/12/2001.**

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Juan Carlos Herrera, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.516 - 26/12/2001.**

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.521 - 26/12/2001.**

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentada por el interno

penado Vicente Ferrer Tito, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

penado René Angel Escalada, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.522 - 26/12/2001.**

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Gabriel Adolfo Peñaloza, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.527 - 26/12/2001.**

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Carlos José Alberto Martínez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.523 - 26/12/2001.**

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Héctor Martín Reales, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.528 - 26/12/2001.**

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Sebastián Laureano Medina, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.524 - 26/12/2001.**

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Oscar Alfredo Quinteros, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.529 - 26/12/2001.**

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Marcelo Humberto Videla, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.525 - 26/12/2001.**

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Pedro Daniel Aldana, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**RESOLUCIONES DELEGADAS**

Salta, 26 de diciembre de 2001

RESOLUCION N° 421 D

**Secretaría de la Gobernación  
de Desarrollo Social**

Expte. N° 85.987/2001 - código 152.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.526 - 26/12/2001.**

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentada por el interno

VISTO la renuncia presentada por el licenciado Enrique Barrios, al cargo de Gerente de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a partir del 12 de diciembre de 2001; y,

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95, modificado por su similar N° 1.761/96,

**El Secretario de la Gobernación  
de Desarrollo Social**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por el licenciado Enrique Barrios, D.N.I. N° 13.346.292, al cargo de Gerente de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a partir del 12 de diciembre de 2001, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Sr. Orlando José Porrati**

Secretario de la Gobernación  
de Desarrollo Social

Salta, 27 de diciembre de 2001

RESOLUCION N° 427 D

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO la renuncia interpuesta por el señor Alberto Luis Abadía, al cargo de Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en haber resultado electo en las pasadas elecciones del 14 de octubre en el cargo de Concejal por la Municipalidad de La Merced;

Que por ello, y en mérito a las facultades conferidas por Decreto N° 41/95 y modificatorio N° 1.761/96;

**El Ministro de Gobierno y Justicia**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por el señor Alberto Luis Abadía, D.N.I. N° 12.553.133, con vigencia al 01 de diciembre de 2001, al cargo de Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**Dr. Osvaldo Rubén Salum**

Ministro de Gobierno y Justicia

Salta, 27 de diciembre de 2001

RESOLUCION N° 428 D

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO la renuncia presentada por la C.P.N. Elsa Graciela Batule, al cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Gobierno y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que la nombrada fue designada por Decreto N° 3.468 de fecha 29 de diciembre de 2000;

Que funda su dimisión en razones particulares, por tal motivo debe dictarse el instrumento administrativo pertinente;

Por ello y en mérito a las facultades conferidas por Decreto N° 41/95 y modificatorio N° 1.761/96;

**El Ministro de Gobierno y Justicia**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por la C.P.N. Elsa Graciela Batule, D.N.I. N° 12.959.138, al cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dr. Osvaldo Rubén Salum**

Ministro de Gobierno y Justicia

Salta, 27 de diciembre de 2001

RESOLUCION N° 429 D

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO la renuncia presentada por el C.P.N. Rodolfo J. Prémoli Ramonot, al cargo de Delegado de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que el nombrado fue designado por Decreto N° 3.245 de fecha 14 de diciembre de 2000;

Que funda su dimisión en razones particulares, por tal motivo debe dictarse el instrumento administrativo pertinente;

Por ello y en mérito a las facultades conferidas por Decreto N° 41/95 y modificatorio N° 1.761/96;

**El Ministro de Gobierno y Justicia**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por el C.P.N. Rodolfo Javier Prémoli Ramonot, D.N.I. N° 22.455.072, al cargo de Delegado de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dr. Osvaldo Rubén Salum**

Ministro de Gobierno y Justicia

Salta, 28 de diciembre de 2001

**RESOLUCION N° 431 D**

**Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delegada N° 333/00;

Por ello y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6°, inciso 1° del Decreto N° 3.062/99,

**El Secretario de la Gobernación de Seguridad**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, que como Anexo I forma parte del presente, revocando en consecuencia la Resolución N° 333-D/99.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

**Dr. Gustavo Rodolfo Ferraris**

Secretario de la Gobernación de Seguridad

**CARTA DE SERVICIOS**

Conozca los servicios de la SGS:

**Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

La SGS es la jurisdicción provincial que elabora, coordina y desarrolla las políticas en materia policial, penitenciaria, de seguridad interna, defensa civil e información pública.

La organización está integrada por las siguientes áreas funcionales:

- \* Secretaría de Seguridad.
- \* Subsecretaría de Seguridad y Planificación.
- \* Dirección de Asuntos Institucionales.
- \* Dirección de Relaciones con la Comunidad.
- \* Asesoría Contable - Asesoría Jurídica.
- \* Unidad de Calidad.
- \* Despacho - Mesa de Entrada.
- \* Secretaría Privada.
- \* Programas.

Se han creado en el 2001 cinco Programas para atender las necesidades comunitarias más relevantes:

- \* Seguridad Vial.
- \* Seguridad Ambiental.
- \* Seguridad y Medio de Comunicación.
- \* Lucha contra el Narcotráfico y Prevención de la Drogadependencia.
- \* Capacitación y Especialización.

**Programa Seguridad Vial**

Brinda asesoramiento integral para la formulación, dirección e implementación de políticas de Seguridad Vial en el ámbito de la competencia de la SGS, coordina la ejecución y control de las políticas en la materia y la proporción de la información necesaria para planificar, dirigir y controlar las acciones de los sectores vinculados y su aporte a los resultados esperados.

**Programa Seguridad Ambiental**

Participa en las tareas de prevención y erradicación de los delitos en el marco de la Ley de Medio Ambiente y coordina acciones conjuntas con organizaciones locales, regionales y nacionales involucradas en la problemática medioambiental.



**Programa Seguridad y Medio de Comunicación**

Tiene a cargo la difusión y promoción de la información en materia de seguridad, en todos sus aspectos, para mejorar los niveles de concientización, prevención y participación activa de la comunidad salteña a través de medios de comunicación convencionales y alternativos.

**Programa Lucha contra el Narcotráfico y Prevención de la Drogadependencia**

Coordina acciones que desarrollan en la Provincia diferentes organismos en el marco de la Ley N° 23.737 de Estupefacientes, participa en el Comité de Prevención de las Adicciones y en la elaboración del Plan Provincial Contra el Abuso de Drogas como política de Estado.

**Programa Capacitación y Especialización**

Es responsable de la capacitación para los cuadros funcionales de la Secretaría de Gobernación de Seguridad, con modalidad de "grupo operativo", con la meta de lograr un impacto sistemático y descentralizado a nivel local, es decir desde sus dependencias a través de un proceso de participación en servicio y programación.

**Unidades de organización dependientes de la SGS:****Policía de la provincia de Salta**

Domicilio: Jefatura de Policía, Gral. Güemes N° 750

Tel. 4319319, Centrex 4543 (Conmutador)

Fax: 4311550/4319339

Líneas Gratuitas: 100-101-102

**Servicios Penitenciario de la provincia de Salta**

Domicilio: Avda. Hipólito Yrigoyen N° 841

Tel.: 4280636/42 Centrex 4714/19 Fax: 4280637

**Dirección Provincial de Defensa Civil**

Domicilio: Las Heras N° 135, Teléfono: 4213852

Fax: 4213852, Centrex 4704

Línea Gratuita de Emergencia: 103

**Departamento de Presos Liberados**

Domicilio: Mendoza N° 320, Centrex 4010, Fax: 4224394

**Su participación es importante...**

El Gobierno de la provincia de Salta, a través de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, estableció un sistema de Audiencias Públicas Barriales que permite asegurar la participación de todos los ciudadanos.

Estas audiencias posibilitan:

\* La obtención de información directa de las necesidades de los ciudadanos en materia de seguridad.

\* La adopción de medidas preventivas y oportunas por parte de las áreas específicas.

\* El seguimiento y control de las propuestas a los requerimientos planteados por los ciudadanos y la mejora de la prestación de servicios de seguridad.

**Nuestro compromiso con Ud...**

Está orientado a ofrecerle la mejor atención y proveer juntos a sus necesidades:

\* Horario de atención administrativa al ciudadano de 08,00 a 21,00.

\* Atención personalizada:

\* Asistencia inmediata de todo hecho comprendido en las áreas de competencia.

\* Amplia información a través de conferencias de prensa, Internet, fax y Centrex.

Visite nuestra página Web:

<http://secseguridad.gobiernosalta.gov.ar>

**Sugerencias y reclamos**

Usted puede expresar sus opiniones, sugerencias y quejas relacionadas a nuestros servicios a través de:

\* Línea directa 4361048 o 4360360 (int. 106).

E-mail [secseguridad@gobiernosalta.gov.ar](mailto:secseguridad@gobiernosalta.gov.ar) o

Escribir a:

**Secretaría de la Gobernación de Seguridad  
Unidad de Calidad**

Centro Cívico Gran Bourg

4400, Salta

*Estimados ciudadanos:*

*En el marco del Plan de Gestión de Calidad establecido por el Gobierno de la provincia de Salta, la Secretaría de la Gobernación de Seguridad ha elaborado su Carta de Servicios, que representa la firme voluntad de ofrecer un Servicio Público de Calidad*

*En esta Carta de Servicios -a las que seguirán otras- esta Secretaría asume el compromiso con la ciudadanía salteña en la aplicación de las políticas provinciales en materia de seguridad de personas y bienes.*

**Dr. Gustavo Rodolfo Ferraris \***

Secretario Seguridad

\* En representación del equipo de trabajo de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad.

Salta (R.A.), año 2002

**RESOLUCIONES DELEGADAS  
SINTETIZADAS**

**Secretaría General de la Gobernación de  
Desarrollo Social - Resolución Nº 422 D - 26/12/2001  
- Expte. Nº 85.038/01 - Cód. 152.**

Artículo 1º - Conceder desde el 16 de octubre de 2001, por el término de tres (3) meses, Licencia sin goce de haberes con encuadre legal en el Artículo 63 del Decreto Nº 4.118/97, a la señorita María Elizabeth Szanto, D.N.I. Nº 20.482.960, agente perteneciente a la planta permanente de la Gerencia Social Nutricional, "Titular Provisoria" del cargo Jefa de División Secretaría Administrativa, Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Nivel 3.

Art. 2º - Tomen razón la Dirección General de Personal y el Programa Personal, Gerencia de Control y Gestión de esta Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

**Secretaría General de la Gobernación de  
Desarrollo Social - Resolución Nº 423 D - 26/12/2001  
- Expte. Nº 48.921/01 - Cód. 152 referente.**

Artículo 1º - Aceptar retroactivamente a partir del 13 de diciembre de 2000, la renuncia presentada por la señora María Esther Bernaola de Russo, L.C. Nº 6.622.272, al cargo de Planta Permanente: Técnico, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 3, Nivel 5, dependiente del Subprograma Tesorería de la Gerencia de Control y Gestión, para acogerse a los beneficios jubilatorios acordados por Resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

Art. 2º - Déjase establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable por las acciones que en el futuro se pudieran interponer en virtud de la omisión por parte del agente del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, previsto en Decreto Nº 2.222/94.

Art. 3º - Tomen razón la Dirección General de Personal y la Gerencia de Control y Gestión de esta Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Resolución Nº  
424 D - 26/12/2001.**

Artículo 1º - Dejar sin efecto la designación de la Sra. Gladys Adelma Aguilera, D.N.I. Nº 6.705.382.

dispuesta por Decreto Nº 735/00, en cargo Político, Nivel 4, de la Coordinación de Ministerios, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, por las razones precedentemente enunciadas.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 425 D  
- 26/12/2001 Exptes. Nºs. 1.610/01 y 1.609/01 -  
código 171.**

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de marzo de 2001, dejar sin efecto, por renuncia la asignación interina de funciones y el adicional por función jerárquica como Jefa de Programa Pediatría (función 22, Decreto Nº 1.034/96) del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, a la doctora Mirta Beatriz Leclercq de Hlinka, D.N.I. Nº 5.935.602, legajo Nº 56059, quien a partir de igual fecha deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 426 D  
- 26/12/2001 Expte. Nº 3.727/01 - código 133.**

Artículo 1º - Con vigencia al 08 y hasta el 14 de julio de 2001, dar por autorizada y cumplida la licencia por estudio con goce de haberes, a la licenciada María Elsa del Valle Are, D.N.I. Nº 6.383.367, legajo Nº 54132, dependiente del Centro de Salud Nº 27 de Barrio Intersindical del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, encuadrándose este beneficio en el Artículo 80 del Decreto Nº 4.118/97.

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución  
Nº 430 D - 28/12/2001.**

Artículo 1º - A partir del día 01 de enero de 2002, aceptar la renuncia presentada por el señor Mariano Esteban Haro, D.N.I. Nº 27.175.036, a su designación efectuada en la Dirección General de Personal por Decreto Nº 3.303/98 y sus modificatorios.

**EDICTOS DE MINAS**

O.P. Nº 677

F. Nº 132.218

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto

ordenado en Decreto N° 456/97) que Herrera, Juan Manuel y otro, han solicitado la mensura de la mina "María Macarena", de Sal, ubicada en el departamento Los Andes Salar, que se tramita por Expte. N° 16.827 y que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger - Posgar**

	X	Y
<b>Pertenencia N° 1</b>		
Esquinero N° 1	7277027.1500	3359580.8800
Esquinero N° 2	7277256.5800	3360025.1300
Esquinero N° 3	7276901.1700	3360208.6700
Esquinero N° 4	7276671.7400	3359764.4100
Labor Legal	7277075.4700	3360061.7700

Cerrando una superficie aproximada de 20 Has. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 20 de diciembre de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 09, 15 y 23/01/2002

O.P. N° 676

F. N° 132.217

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 73, del C.P.M. Ley N° 7.141/01, que Angel Vicente Canotne, ha solicitado la concesión de la Cantera de Onix, denominada: Federico, que tramita mediante Expte. N° 17.407, ubicada en el departamento Los Andes, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger Posgar**

	X	Y
Esquinero N° 1	7229128.4100	2626474.2500
Esquinero N° 2	7229128.4100	2626574.2500
Esquinero N° 3	7229028.4100	2626574.2500
Esquinero N° 4	7229028.4100	2626474.2500

Superficie libre: 1 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 26 de diciembre de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 09, 17 y 29/01/2002

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 672

R. s/c. N° 9.404

El señor Juez de Civil y Comercial, Segunda Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, con Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sucesorio de Vásquez, Excequiel", Expte. N° 1C-48.360/99, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todas aquellas personas que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de diciembre de 2001. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin cargo

e) 08 al 10/01/2002

O.P. N° 666

F. N° 132.201

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. Rueda, en los autos caratulados: "Daniele, Víctor

Loepoldo s/Sucesorio"; Expte. N° 010.708/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días en Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 19 de diciembre de 2001. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/01/2002

O.P. N° 665

F. N° 132.200

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Di Bello, Daniel Alejandro - Sucesorio"; Expte. N° 13.187/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea en el carácter de herederos o acreedores, a hacerlo valer dentro del término de treinta

(30) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta, 09 de agosto de 2001. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/01/2002

## CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 675

F. N° 132.220

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, sito en edificio de Tribunales, Avda. Sarmiento esquina Avda. Belgrano de esta Ciudad, hace saber a acreedores y deudores que en los autos caratulados: "López, Omar Alberto - Concurso Preventivo", Expte. N° 033.351/01, que con fecha 14 de diciembre de 2001 se ha decidido la apertura del Concurso Preventivo (Pequeño) del señor Omar Alberto López, D.N.I. N° 17.581.300, con domicilio real en San Roque N° 4218 del Barrio San Francisco de esta ciudad de Salta, designándose Síndico al C.P.N. Daniel Horacio Mesples, con domicilio en calle Alvarado N° 288, Dpto. "A" de esta ciudad de Salta, a quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos y presentar títulos justificando los mismos, los días martes y jueves Hs. 17:00 a 20:00. hasta el día 28 de febrero de 2002, o el siguiente hábil si este fuere feriado, estableciéndose el día 16 de abril de 2002 como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos (Inc. 9° Art. 14 L.C.Q.) y para el 30 de mayo de 2002, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como fecha para que el Síndico presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), se fija para el 13 de junio de 2002 como fecha tope para que los deudores y acreedores que hayan presentado verificación, presenten observaciones al Informe General del Organó Sindical (Art. 40 L.C.Q.) y para el 23 de setiembre de 2002, o el siguiente hábil si este feriado a Hs. 10:00, para la realización de la audiencia informativa y para el 30 de setiembre de 2002, como fecha de vencimiento del período de Exclusividad (Art. 43 L.C.Q.). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 31 de diciembre de 2001. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. \$ 75,00

e) 09 al 15/01/2002

O.P. N° 660

F. N° 132.191

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, de esta ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos caratulados: "Duarte, Eugenio - Concurso Preventivo", Expte. N° C-26.921/98, hace saber que el día 16 de diciembre de 1998, ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Eugenio Duarte, D.N.I. N° 8.161.330, con domicilio en calle Flavio García N° 1322 de Villa Mitre, Salta, Capital. Habiéndose designado como Síndico al C.P.N. Ricardo Carlos Sarmiento. Los acreedores quedan intimados a formular sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 01 de febrero de 2002, los días lunes y martes en el horario de 17,00 a 20,00, en Las Palmeras N° 331, Barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 27 de diciembre de 2001. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 07 al 11/01/2002

O.P. N° 655

F. N° 132.185

Se hace saber que por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, del Centro Judicial Capital, de la provincia de Tucumán, a cargo de la Dra. Nilda G. Dalla Fontana de Antoraz, Secretaría a cargo de la Dra. Ana C. Jaimes, tramitan en los autos caratulados: "Sudamericana S.R.L. - s/Concurso Preventivo", en los cuales a recaído la providencia cuya parte pertinente se transcribe: "S.M. de Tucumán, 28 de diciembre de 2001. Resuelvo: I) Declarar abierto el Concurso Preventivo de Sudamericana S.R.L. con domicilio en calle Mendoza N° 771 de esta Ciudad. II) Designar el día 08 de febrero de 2002 a Hs. 09,00 o subsiguiente hábil a la misma hora en caso de resultar feriado, para que tenga lugar la audiencia para sorteo de Síndico Categoría "A". A sus efectos librese oficio a la Excm. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas. III) Designar el día 29 de marzo de 2002. como fecha hasta la cual los Acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos al Síndico. IV) Fijar el día 15 de

mayo de 2002, para que el Síndico presente el Informe Individual y el día 28 de junio de 2002, para que presente el Informe General. V) Fijar para el día 10 de setiembre de 2002, a Hs. 11,00 que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el Art. 14, Inc. 10 de la Ley N° 24.522. VI) Publíquese Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Tucumán y en un diario de amplia circulación en la forma prevista en el Art. 27 de la Ley N° 24.522; y en cada uno de los diarios de publicaciones legales y diarios de mayor circulación de las provincias de Córdoba, Salta, Mendoza, Chaco y Santiago del Estero, en los términos del Art. 28 de la ley de la materia. VII) Otórgase un plazo de tres (3) días a partir de la presente resolución para que la concursada presente al Juzgado los libros de comercio en legal forma, referidos a su situación económica. VIII) Anótese el presente Concurso Preventivo en el Registro Público de Comercio. IX) Anótese la Inhibición General para disponer de bienes del Concursado. Líbrase oficio al Registro Inmobiliario y al Registro Nacional de la Propiedad automotor (Seccionales de Tucumán y Concepción). X) Intimar al Concursado para que en el término de tres (3) días de notificado de la presente resolución deposite judicialmente la suma de Pesos un mil (\$ 1.000) para gastos de correspondencia. XI) Notificar a la Concursada que su representante legal y Administradores, no podrá ausentarse del país sin previa comunicación y/o autorización de la Proveyente en los términos del Art. 25 de la ley concursal. XII) Se constituye un Comité Provisorio de acuerdo con el Art. 14, Inc. 11, de LCQ, formado por: Casa Sabre de Ale y Emir S.R.L. con domicilio en Pasteur N° 611, 5° Piso, Of. 57, de la ciudad de Buenos Aires; Distribuidora Total de E. Ruiz Mendo, con domicilio en Tandil N° 6583, de la ciudad de Buenos Aires y Soifer Hermanos S.A. con domicilio en B. Blanca N° 1445, de la ciudad de Buenos Aires. Notifíquese personalmente mediante Cédula Ley N° 22.172 debiendo la concursada indicar la persona autorizada para su diligenciamiento. XIII) Ordenar libramiento a los Juzgados de Civil en Documentos y Locaciones, Civil y Comercial

Común. Civil en Familia y Sucesiones, de este Centro Judicial Capital y del Centro Judicial de Concepción (Tucumán) para la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan en que la Concursada es demandada, con las excepciones previstas en el Inc. 2°, Art. 21, de la Ley N° 24.522. Asimismo, librar oficio a los Juzgados Civiles, Comerciales, de cobros de las jurisdicciones donde la concursada tenga juicios pendientes fuera de la Provincia. Hágase Saber. Fdo. Dra. Nilda G. Dalla Fontana de Antoraz, Juez. Secretaría, 28 de diciembre de 2001. Dra. Ana C. Jaimes, Secretaria.

Imp. \$ 225,00

e) 04 al 10/01/2002

O.P. N° 646

F. N° 132.175

La Dra. Nelda del Milagro Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Rodríguez, Pablo Antonio - Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° 33.625/01, hace saber lo siguiente: I) Disponer la apertura del Concurso Preventivo de Rodríguez, Pablo Antonio, D.N.I. N° 13.845.738, con domicilio constituido en calle Buenos Aires N° 1, Piso 1°, de esta ciudad de Salta. II) Señalar el día 12 de marzo de 2002 como fecha tope para que los acreedores efectúen ante la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. El día 23 de abril de 2002 o el siguiente hábil si fuere feriado para la presentación del informe individual y el día 05 de junio de 2002 para el Informe General. III) Se ha designado al C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina, quien fija domicilio en calle General Güemes N° 1349, 1er. Piso, Salta, a efectos de recibir los Pedidos de Verificación, con atención los días lunes, miércoles y viernes de horas 17:00 a 19:00. IV) Disponer la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Fdo. Nelda del Milagro Villada Valdez, Juez. Salta, 27 de diciembre de 2001. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 03 al 09/01/2002

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 678

F. Nº 132.221

#### CLINICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.R.L.

Aumento de Capital  
y Modificación de Contrato Social

**Socios:** Julián Daniel Edmundo, de 42 años de edad, casado, médico, argentino, D.N.I. Nº 12.777.229, domiciliado en calle Pueyrredón Nº 124 de la ciudad de Metán; Conde, Eduardo José, de 49 años de edad, casado, médico, argentino, D.N.I. Nº 10.438.287, domiciliado en calle Salta, Nº 359 de la ciudad de Rosario de la Frontera; Guerrero, Pablo Manuel, de 37 años de edad, casado, médico, argentino D.N.I. Nº 16.756.422, domiciliado en calle Antonio Alice Nº 43 de la ciudad de Rosario de la Frontera; Villarroel, Rubén Nelson de 46 años de edad, casado, médico, argentino D.N.I. Nº 11.559.425, domiciliado en calle Antonio Alice Nº 86 de la ciudad de Rosario de la Frontera; Battellino, Oscar Pablo, de 46 años de edad, casado, médico, argentino D.N.I. Nº 11.668.667, domiciliado en calle Alvarado Nº 264 de la ciudad de Rosario de la Frontera; Leguizamón, Ricardo de 42 años de edad, casado, médico, argentino, D.N.I. Nº 12.918.763, domiciliado en calle Belgrano Nº 256 de la ciudad de Rosario de la Frontera; Barros, Luis Nicolás de 48 años de edad, casado, médico, argentino, D.N.I. Nº 10.790.508, domiciliado en calle L.N. Alem Nº 274 de la ciudad de Metán y Olmedo, Gabriela Alejandra, de 33 años de edad, médica, casada, argentina, D.N.I. Nº 20.347.526, domiciliada en calle Salta Nº 390 de la ciudad de Rosario de la Frontera, reunidos con fecha 31 de mayo de 2001, con certificación de firmas de fecha 13/10/2001 y por unanimidad, deciden aumentar el Capital Social de \$ 12.000 a \$ 234.800 dividido en 2.348 cuotas de \$ 100 cada una.

Por decisión de los socios se elimina las cláusulas 12, 13, 14, 15 y 17 y se modifican las cláusulas 2º, 4º, 5º, 11 y 16 las que quedan redactadas de la siguiente manera.

**Segunda: Sede Social:** Tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta, en calle Belgrano 139 de la ciudad de Rosario de la Frontera, pudiendo establecer sucursales, locales de prestación de servicios, depósitos y representaciones en cualquier parte del país o del exterior.

**Cuarta: Objeto:** La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros a las siguientes actividades u operaciones:

La promoción, rehabilitación y prevención de la salud, mediante la realización de una atención médica integrada con apoyo a la investigación médica-científica, pudiendo explotar Institutos, Clínicas y Sanatorios alquilados y propios dentro y fuera del ámbito del país; la implementación de sistemas de salud prepagos; y todos los rubros propios de la actividad médica y sanatorial, conforme a lo determinado por las normas vigentes.

**Quinta: Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 234.800 (Pesos doscientos treinta y cuatro mil ochocientos) que se divide en 2.348 (dos mil trescientos cuarenta y ocho) cuotas con valor de \$ 100 (Pesos cien) cada una, las que suscriben los socios de la siguiente manera: El Sr. Julián, Daniel Edmundo 892 (ochocientos noventa y dos) cuotas o sea el 37.9898%; El Sr. Conde, Eduardo José, 223 (doscientos veintitrés) cuotas o sea el 9.4974%; el Sr. Guerrero, Pablo Manuel 223 (doscientos veintitrés) cuotas o sea el 9.4974%; Battellino, Oscar Pablo 223 (doscientos veintitrés) cuotas o sea el 9.4974%; Olmedo, Gabriela Alejandra 223 (doscientos veintitrés) cuotas o sea el 9.4974%; Villarroel, Rubén Nelson 223 (doscientos veintitrés) cuotas o sea el 9.4974%; Leguizamón, Ricardo 223 (doscientos veintitrés) cuotas o sea el 9.4974%; Barros, Luis Nicolás 118 (ciento dieciocho) cuotas o sea el 5.0255%. Las cuotas fueron suscriptas íntegramente por los señores socios.

**Décimo Primera: Cesión de cuotas:** Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin el voto favorable de los socios que representen por lo menos las tres cuartas partes del Capital (Art. 152 de la Ley 19.550). En caso de venta de las mismas, los socios tiene prioridad en la compra, debiendo ser notificados en forma fehaciente de ello, quienes se pronunciarán en el término de 30 (treinta) días; se presume el consentimiento si no se notifica la oposición. El valor de las cuotas se establecerá por medio de un Balance General que en cada evento se practique de acuerdo a normas técnicas vigentes. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos, si así éstos lo solicitaran, sólo si hubiere acuerdo entre los herederos y los socios restantes, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el párrafo anterior. En el supuesto de incorporación los herederos deberán unificar su personería. Si no se produce esta incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado precedentemente.

**Décimo Sexta: (actual décimo segunda):**  
**Deliberación de los Socios:** Los socios celebrarán reuniones periódicas, con la frecuencia necesaria en la que se analizará la marcha de la empresa, se fijarán las políticas y normas generales a las que deberán ajustar su accionar los gerentes y se tomarán todas las decisiones que los socios estimen convenientes.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 08/01/2002. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 09/01/2002

## Sección GENERAL

### RECAUDACION

O.P. N° 679

Saldo anterior.....	\$ 1.412,30
Recaudación del día 08/01/02 .....	\$ 269,40
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 1.681,70</b>

## AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**Informes:** **BOLETIN OFICIAL** - Gral. Güemes 562  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: (0387) 4214780

